Alcaldia Local de Chapinero
R No. 2024-521-009852-2
2024-09-27 11:03 - Folios: 6 Anexos: 1 A
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CARLOS JULIAN SOTO MURIEL
2024521009852

Bogotá, 25 de septiembre de 2024

Señora:
Alexandra Mejía Guzmán
Alcaldesa Local de Chapinero
Atte. Sandra Salamanca
Apoyo a la supervisión
Correo electrónico: cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Carrera 13 No. 54 – 74 - Chapinero
La Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. FDLCH-CIN-288-2023.

Objeto: Realizar la interventoría que garantice, a nivel técnico, administrativo, financiero, predial, legal y socioambiental el cumplimiento de la consultoría que permita la generación de los estudios, diseños y trámites para fortalecer el acueducto veredal de Acuabosques y determinar las alternativas de mejora en las prácticas relacionadas con el acueducto y alcantarillado en el área de influencia de la quebrada Santos, ubicada en la ruralidad del Verjón Bajo, localidad de Chapinero.

Asunto: Solicitud de prórroga No. 2 al contrato de consultoría No. FDLC-CCO-271-2023

Reciban un cordial saludo.

El contratista consultor, mediante comunicación PUCC-ALC–271–2024-150 del 24 de septiembre de 2024, solicitó la prórroga del contrato de consultoría de la referencia, por un plazo de dos (02) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del término pactado de ejecución, es decir desde el veintinueve (29) de septiembre de 2024 hasta el día veintiocho (28) de noviembre de 2024, para un plazo total de ejecución de diez (10) meses.

La interventoría mediante la presente comunicación da respuesta a las observaciones presentadas por la Secretaría Distrital de Gobierno el día 6 de julio al oficio FDLCH-CIN-288-2023-64 del 30 de mayo de 2024 donde realizaba la solicitud de prórroga al contrato de consultoría No. FDLC-CCO-271-2023 y al contrato de interventoría No. FDLCH-CIN-288-2023. Dentro de las solicitudes hechas por la Secretaría Distrital de Gobierno se solicita que la interventoría se manifieste o pronuncie respecto a cada una de las justificaciones hechas por la consultoría.

Las principales justificaciones presentadas por la consultoría para la solicitud de la prórroga son:

- *Demoras en la entrega de información por parte del Acueducto Comunitario de Acuabosques:*

- *Teniendo en cuenta que la información allegada por el Acueducto de Acuabosques se entregó de manera parcial se reiteró la importancia del envió de esta información mediante comunicado PUCC-ALC–271–2024-089 del 28 de junio de 2024 con asunto: solicitud de información para reporte SUI. Esto se hizo, con el fin de reportar la información pendiente ante la plataforma del Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos. El comunicado enfatiza que, para llevar a cabo esta labor de manera efectiva, es indispensable que el prestador suministre toda la información requerida mencionada en el documento (anexo 04). No obstante, esta información es recibida el día 6 de julio de 2024, en donde manifiestan remitir "parte de la información solicitada" (anexo 05).*
- *Dado que la información para el cargue del SUI es interminable y presenta una complejidad que parece no tener fin, mediante comunicado PUCC-ALC–271–2024-119 del 12 de agosto de 2024 se presentó una propuesta para la obligación relacionada con el reporte de información al SUI, destacando que el cumplimiento de estos objetivos depende de la colaboración y suministro de información por parte de la Organización Acuabosques. (anexo 06).*
- *Una vez remitida la propuesta, se filtró la información pendiente de reportar, como parte de la línea base analizada en el diagnóstico. A través de comunicado PUCC-ALC–271–2024-124 del 16 de agosto de 2024 con asunto: Solicitud información pendiente por reportar al SUI (anexo 07) se solicitó a Acuabosques el Archivo de facturación comercial, Acto de aprobación de subsidios y contribuciones vigente y reclamaciones del servicio de acueducto. Fecha que en atención al documento se recibe por parte del acueducto Acuabosques el día 21 de agosto de 2024, siendo las 6:00 p.m., (anexo 08).*
- *Que, el día 27 de agosto de 2024, se realizó una capacitación por parte del profesional administrativo de la consultoría, reunión que se convocó virtualmente mediante el aplicativo MEET desde las 5:00 p.m. hasta las 7:00 p.m., en la cual participaron miembros de la Junta Directiva del Acueducto Comunitario de Acuabosques y de la Junta de Acción comunal del barrio Bosques de Bellavista, la interventoría y la profesional de apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local de Chapinero. Esta capacitación se llevó a cabo con el propósito de preparar a la comunidad para la realización del cargue de documentos en el Sistema único de Información – SUI, (anexo 09), en esta sesión se realizó una explicación detallada con videos educativos para la realización de esta actividad. Esta capacitación complementaria se llevó a cabo con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en la propuesta del consultor, garantizando que la organización Acuabosques estén capacitados para realizar esta actividad de manera efectiva.*
- *Sin embargo, por parte de la consultoría reitera las dificultades presentadas por los atrasos en la entrega de la documentación necesaria, ya que la información se fue allegando de manera parcial por el acueducto comunitario de Acuabosques; la última información fue recibida el 21 de agosto de 2024 como se mencionó anteriormente.*

La interventoría dentro de las actividades de supervisión hace constar que Acuabosques entregó la información requerida para el cargue en el SUI de manera parcial en diferentes épocas del desarrollo del contrato de consultoría, esto conllevó a que esta actividad, que hace parte de los entregables administrativos y financieros del segundo corte correspondiente al 30%, se atrasara en su culminación.

Como lo demuestra el consultor en los anexos referenciados en su oficio PUCC-ALC–271–2024-150, la consultoría solicitó reiteradamente la entrega de la información, sin embargo, la entrega por parte de la organización Acuabosques no fue diligente y pronta.

La interventoría considera que es cierto lo justificado por la consultoría, y concuerda que parte del atraso del contrato de consultoría de la referencia se debió al tema del cargue de la información en la plataforma SUI, originado por la entrega tardía de la información por parte de Acuabosques, razón que hicimos constar en los comités de seguimiento semanales realizados en compañía de la consultoría y de la supervisión del contrato.

Justifica además el contratista de la consultoría su solicitud de prórroga con el siguiente argumento:

- *Ajustes y/o Subsanaciones*
 - *Que, el día 16 de agosto de 2024, se realizó una socialización de avance con la comunidad de la vereda El Verjón Bajo (anexo 11), área de influencia de La Quebrada de Santos, en donde se pretendía dar a conocer el avance del diseño y diagramación de la Cartilla la cual contiene el informe ejecutivo (gerencial) de los resultados de la consultoría y que incluye el manual de buenas prácticas ambientales, siguiendo los lineamientos de la oficina de comunicaciones del FDLCH, establecidos dentro del anexo técnico. En esta reunión se realizó un proceso de concertación con la comunidad en donde se sugirieron a la consultoría tener en cuenta algunos temas u aspectos de forma, así como incluir algunos ajustes. En este orden de ideas y con el fin de entregar un producto a satisfacción a la comunidad se realizaron mesas de trabajo en conjunto con la interventoría, lo cual generó unos tiempos adicionales para acatar dichas observaciones y ajustes solicitados tanto por la interventoría como por el FDLCH, teniendo en cuenta las apreciaciones de la comunidad como cliente final.*

Es sabido que la construcción de la cartilla, por su carácter tanto técnico como artístico, ha sido trabajada pro diferentes profesionales de la consultoría con el apoyo y seguimiento de los profesionales de la interventoría y la colaboración y direccionamiento del área de comunicaciones de la alcaldía local de Chapinero, su construcción, referente al diseño, tiene una carga de subjetividad de acuerdo a la persona o profesional que la revise, es por ello que en la socialización de avance en el mes de agosto a la comunidad de la vereda El Verjón, la comunidad manifestó us desavenencias con el diseño presentado por la consultoría, hecho que generó nuevas mesas de trabajo en conjunto de la interventoría y la consultoría, con el apoyo del área de comunicaciones de la alcaldía, para lograr una cartilla que satisficiera a la comunidad de El Verjón, esto produjo un retraso en la entrega de la primera versión

de la cartilla que es parte de los productos a entregar en el segundo entregable (segundo corte correspondiente al 30%). La interventoría considera que le asiste la razón a la consultoría en el argumento presentado como justificación al retraso presentado en este producto.

Al 15 de septiembre de 2024 el siguiente era el estado de avance del contrato consultoría:

DESCRIPCIÓN	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	% PENDIENTE
ACUABOSQUES	98%	95%	3%
QUEBRADA SANTOS	99%	95%	4%
% GENERAL	**98,5%**	**95%**	**7%**

En la tabla anterior se evidencia que el porcentaje avance ejecutado es inferior en las dos áreas de influencia, siendo más crítico el retraso en la zona de influencia de la quebrada Santos; evidenciándose un atraso general en el desarrollo del contrato de consultoría del 7% de lo ejecutado respecto a lo programado.

Es importante indicar que a la fecha (25 de septiembre de 2024), la consultoría hizo entrega de los productos del segundo corte correspondiente al 30%, y que dichos documentos fueron aprobados mediante el oficio FDLCH-CIN-288-2023-141 del 28 de agosto de 2024, que mediante el oficio FDLCH-CIN-288-2023-155 del 5 de septiembre fueron remitidos a la supervisión de la alcaldía los documentos del segundo corte correspondiente al 30%l, que mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2024 y mediante el radicado 20245220390611 la supervisión envió a la interventoría las observaciones a los productos del segundo corte, observaciones que fueron trasladadas a la consultoría y quien mediante el oficio PUCC-ALC–271–2024-149 del 21 de septiembre envío nuevamente los productos del segundo corte subsanados a la interventoría para su revisión de acuerdo con las observaciones hechas por la supervisión.

Que los productos del tercer corte correspondiente al 30% fueron entregados por la consultoría a la interventoría mediante el oficio PUCC-ALC–271–2024-143 del 6 de septiembre de 2024, y la interventoría envió las observaciones a los productos de este corte mediante la comunicación FDLCH-CIN-288-2023-164 del 18 de septiembre de 2024, observaciones que a la fecha no han sido atendidas por la consultoría.

Los dos párrafos anteriores demuestran que se ha avanzado en el desarrollo del objeto contractual, debiendo agregar que el numeral 3 de los productos del cuarto y último corte correspondiente al 20% se estipula lo siguiente en el anexo técnico:

> Ajustes y/o subsanaciones requeridas de informes o productos.

La interventoría considera que el plazo adicional solicitado por la consultoría se enmarcará principalmente en la atención de la totalidad de las observaciones hechas por la interventoría y la supervisión a los productos entregados en los cortes primero, segundo y tercero como están discriminados en el anexo técnico, tiempo suficiente para que con el concurso de todos los involucrados se tengan unos productos útiles para las comunidades de las dos áreas de influencia.

A la fecha, los pagos realizados y pendientes del contrato de consultoría se muestran en la siguiente tabla:

BALANCE FINANCIERO GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$ 219.640.080
Vr. Adiciones (2)	N/A
Valor Total (1) + (2)	$ 219.640.080
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$ 43.928.016
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$0,00
Vr. Total, ejecutado (Financiero) (3) + (4)	$ 43.928.016
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 175.712.064

La consultoría acompaña su solicitud de prórroga con los soportes y anexos respectivos que la complementan, además adjuntan la reprogramación de actividades (cronogramas específicos) de las dos áreas objeto de la consultoría, cronogramas que se encuentran actualizados y elaborados de acuerdo con lo requerido en el anexo técnico de la consultoría.

La interventoría después del análisis presentado en el presente documento, y a la verificación de las reprogramaciones presentadas las cuales se ajustan al tiempo de prórroga solicitado y cumplen con los requisitos exigidos en el anexo técnico en cuanto al cumplimiento de los cronogramas específicos, considera que se debe prorrogar el contrato de consultoría FDLCH-CCO-271-2023 de acuerdo con la solicitud hecha por el consultor en dos (2) meses.

La interventoría después de analizar las justificaciones presentadas por la consultoría para la solicitud de la prórroga considera adecuada y viable dicha solicitud, y solicita a la entidad contratante prorrogar el contrato de consultoría No. FDLCH-CCO-271-2023 por dos (2) meses, con fecha de terminación el día veintiocho (28) de noviembre de 2024. Debemos indicar que en caso de ser prorrogado el contrato de consultoría se debe prorrogar en el mismo plazo el contrato de interventoría No. FDLCH-CIN-288-2023.

Cordialmente;



CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL
Director de Interventoría

Anexos:

150_OFICIO_PUCC_Solicitud de Prorroga No. 2 FDLCH-CCO-271-2023 vf.pdf
Anexo 01 Acta Prorroga 1 Contrato - FDLCH-CCO-271-2023.pdf

Anexo 02 077_OFICIO PUCC - Respuesta a alerta de incumplimiento - Apremio No. 1.pdf

Anexo 03 Información suministrada por Acuabosques.pdf

Anexo 04 089_OFICIO PUCC - Solicitud de informacion para reporte al SUI.pdf

Anexo 05 Gmail - Informacion Acuabosques.pdf

Anexo 06 119_OFICIO PUCC - Propuesta de alcance a la obligación relacionada con el reporte de información al SUI.pdf

Anexo 07 124_OFICIO PUCC Solicitud información pendiente por reportar al SUI.pdf

Anexo 08 Gmail - Suministro de información para el cargue al SUI.pdf

Anexo 09 Acta Capacitación SUI Acuabosques.pdf

Anexo 10 FDLCH-CIN-288-2023-149 Aprobación hoja de vida profesional social .pdf

Anexo 11 Acta de Socialización de Avance El Verjon Bajo Quebrada de Santos.pdf

Anexo 12 ACUABOSQUES Mod_140324v4 Prorroga 28 Nov 2024 V2.pdf

Anexo 13 QUEBRADA SANTOS Mod_140324v4 fecha final 28 noviembre 2024.pdf